FECHA 30 de enero de 2024

ASUNTO Expediente C. de Gobierno

REMITENTE Secretaria General Técnica

SERVICIO DE FINANCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Se devuelve el siguiente expediente de Consejo de Gobierno, que ha sido tratado por Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre 2023.

Acuerdo por el que se autoriza el gasto para la ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Jonatán Frade Manso

NOTA INTERNA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS
Examinada la propuesta en la reunión celebrada el día 27 DIC. 2023
Es informada favorablemente.

Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos

Dirección General de Vivienda

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza el gasto para la ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Texto de la propuesta:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2021).

El meritado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula seis programas de ayudas, siendo uno de los cuales el relativo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, cuyo objeto de conformidad con el artículo 30 es, "*la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que obtengan una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas y en las viviendas unifamiliares*".

Segundo.- Para la financiación de las ayudas contempladas en el Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, determina la concesión al Principado de Asturias de dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (16.869.405,00 €), para los Programas de ayuda 1 a 5 (Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»), de los cuales se pretende asignar a la convocatoria de las ayudas de referencia, la cantidad inicial de catorce millones quinientos mil euros (14.500.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" y con la siguiente distribución de anualidades.

PARTIDA	2024	2025
16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio"	10.000.000,00 €	4.500.000,00 €

Las subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se encuentran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el periodo 2023-2025, aprobado mediante Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOPA núm. 44, de 6 de marzo de 2023) y modificado mediante Resolución de 14 de marzo de 2023 (BOPA núm. 55, de 21 de marzo de 2023).

Tercero.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 9 de junio de 2023, autorizó el gasto para la convocatoria de las ayudas de referencia por importe de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (14.500.000 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" y con la siguiente distribución de anualidades.

PARTIDA	2024	2025
16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio"	10.000.000,00 €	4.500.000,00 €

Cuarto.- Por Resolución de 9 de junio de 2023 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se aprueba la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOPA núm. 117, de 20-VI-2023. La citada Resolución fue objeto de modificación mediante Resolución de 21 de julio de 2023 (BOPA núm. 157, de 16-VIII-2023) y por Resolución de 19 de septiembre de 2023 (BOPA núm. 187, de 28-IX-2023).

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 30 de diciembre de 2023.

Quinto.- En la actualidad el número de solicitudes presentadas asciende a 512, las cuales se corresponden con proyectos de rehabilitación a nivel de edificio, gran parte de las cuales implican ejecutar actuaciones con unos costes que hacen prever que el crédito inicialmente autorizado es insuficiente para atender a un número destacado de solicitudes.

A mayor abundamiento, se prevé en las próximas semanas resolver 41 solicitudes, siendo 35 favorables, ascendiendo la cuantía a conceder a diez millones doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y ocho euros con veintitrés céntimos (10.253.188,23 €).

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede observar claramente que el crédito previsto inicialmente en la convocatoria es claramente insuficiente para atender la demanda de las ayudas de referencia. A través de esta ampliación se pretende, poder invertir la diferencia entre la cuantía ingresada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (16.869.405,00 €) y lo autorizado previamente en la convocatoria catorce millones quinientos mil euros (14.500.000 €), siendo necesario que dicho gasto, dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (2.369.405,00 €) se autorice con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" en el año 2025.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, es competencia del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la autorización del gasto para la ampliación de crédito de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Segundo.- El artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que: *"Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria"*. En todo caso, de conformidad con el apartado b) del citado artículo, "*la convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de subvención."*

Tercero.- Mediante Resolución de 9 de junio de 2023 se aprobaba la convocatoria de las ayudas de referencia, estableciendo en la cláusula segunda, apartado tercero del Anexo, la posibilidad de ampliar el crédito de la convocatoria en una cuantía adicional de hasta cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €). Dicha ampliación está supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Único.- Autorizar un gasto por importe de dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (2.369.405,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" para el año 2025, para la ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Oviedo, a 26 de diciembre de 2023

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Ovidio Zapico González

Aprobada la anterior propuesta por el Consejo de Gobierno en su reunión de 28 DIC 2023

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE UN GASTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABIITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS.

AYUD/2023/8628

A (R)+ nº: 2023-1300003776
Aplicación: 1304-431A-785.038
Importe 2025: 2.369.405 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 54.1 y 56.1.a) del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (T.R.R.E.P.P.A.) aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y en el Acuerdo de 22 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el régimen de fiscalización previa limitada para los expedientes de gasto financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y una vez examinada la documentación que seguidamente se detalla:

- Documento contable A (R)+ nº: 2023-1300003776.
- Propuesta dirigida al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 15 de diciembre de 2023, de autorización de un gasto para la ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del PRTR, por un importe de 2.369.405 euros imputable al ejercicio 2025 y con cargo a la aplicación presupuestaria 1304-431A-785.038, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 del TRREPPA.
- Informe al Consejo de Gobierno del Director General de Vivienda, firmado el 15 de diciembre de 2023.
- Propuesta de resolución de 15 de diciembre de 2023, firmada por la Jefa del Servicio de Promoción y Financiación, de ampliación del crédito de la referida convocatoria con un importe adicional de 2.369.405 €.
- Resolución del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, de fecha 19 de septiembre de 2023, por la que se modifica la Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, de fecha 9 de junio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas correspondientes al Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio con cargo al PRTR.
- Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, de fecha 21 de julio de 2023, por la que se rectifica error detectado en la Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, de fecha 9 de junio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas correspondientes al Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio con cargo al PRTR.
- Resolución de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, de fecha 9 de junio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de las citadas ayudas.
- Certificación del acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 9 de junio de 2023, por el que se autoriza un gasto por importe de 14.500.000 € con distribución de 10.000.000 €en la anualidad 2024 y de 4.500.000 € en la anualidad 2025, con destino a la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del PRTR regulado por Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Se fiscaliza de CONFORMIDAD.

Oviedo, en la fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA GENERAL

TOYOS DEL COZ SILVIA - DNI 76956616L

Firmado digitalmente por TOYOS DEL COZ SILVIA - DNI 76956616L
Fecha: 2023.12.21 16:43:11 +01'00'

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Referencia	AYUD/2023/8628
Procedimiento	Ayudas para actuaciones de rehabilitación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)
Asunto	Subvenciones para actuaciones a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Promoción y Financiación Vivienda
Referencia Externa	

INFORME DE PRESUPUESTOS

Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos

Asunto: Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza el gasto plurianual necesario para la ampliación de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Expte.: PLU-LXII-S13-002-2023, SITE: AYUD/2023/8628 (Encargo 384592)

Informe que se elabora en cumplimiento del artículo 29.4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, así como del artículo 7.6 de la Ley 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023

Texto del Informe:

Desde la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos se remite, para su preceptivo informe en cumplimiento del artículo 29.4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, así como del artículo 7.6 de la Ley 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, la propuesta de "*Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza el gasto plurianual necesario para la ampliación de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*".

Antecedentes

El 21 de junio de 2020 el Consejo Europeo acordó la creación del programa Next Generation EU, un paquete de medidas extraordinario por importe de 750.000 millones de euros, cuyo objetivo fundamental es amortiguar los efectos económicos derivados de la pandemia internacional provocada por la COVID-19. Los dos instrumentos financieros de mayor volumen creados dentro de este marco son el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT- UE).

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro está obligado a diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia en el que se incluyan las reformas y los proyectos de inversión necesarios que harán posible su consecución. En el caso español, los fondos procedentes del MRR se han orientado a la financiación de los proyectos contemplados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España (en adelante PRTR) que fue aprobado en Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, una vez consensuado con las autoridades europeas, y con fecha 16 de junio de 2021 se aprueba el mismo por la Comisión Europea.

En el marco del PRTR nacional, en la política palanca I "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura", se encuadra el Componente 2 "Plan rehabilitación de vivienda y regeneración urbana", y,

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno del Principado de Asturias

dentro de las reformas e inversiones previstas en este componente se incluye la Inversión 1 "Programa rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales", que consistirá en operaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana de gran escala, en barrios o zonas delimitadas en función de su nivel de renta y que tendrá especial incidencia en colectivos vulnerables, incluidos en la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética.

El 5 de octubre de 2021 se aprobó el Real Decreto 853/2021, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 6 de octubre de 2021), que tiene por objeto regular los programas de ayuda en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, específicamente, en relación con las inversiones C02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" y C02.I02 "Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes", y contempla la regulación de los siguientes programas de ayudas:

1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación
3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

Los cinco primeros programas de ayuda se corresponden con el "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

En relación con la Inversión **C02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales", dicho Real Decreto preveía como financiación a favor del Principado de Asturias un importe de 27.957.790,00 euros, que fueron ingresados a favor de esta Comunidad Autónoma en 2021.** Del importe transferido, al menos el 30 por ciento deberá destinarse al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

El 11 de agosto de 2022 se aprobaba inicialmente el Plan de Gestión del Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales en el Principado de Asturias, que incluía las actuaciones de Rehabilitación de la Calle Jacques Yves Cousteau (Gijón), Rehabilitación de la Calle Francisco Legorburu (Avilés) y las subvenciones para actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, todas ellas vinculadas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa Nº 1 del RD 853/2021), con un importe previsto total de 29.834.490,30 euros, de los cuales se financiarían con fondos MRR 27.957.790,00 euros.

Mediante acuerdo de la **Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo, de 13 de septiembre de 2022**, previa su aprobación por el Consejo de Ministros, se acordó la distribución de fondos para dar continuidad a los programas de rehabilitación residencial y de construcción de viviendas en alquiler social incluidos en el PRTR, previendo un importe de **33.738.810,00 euros adicionales a favor del Principado de Asturias para la ejecución del programa C02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales"**, de los cuales, a la fecha actual, figuran ingresados a favor del principado de Asturias en 2023 la mitad (16.869.405,00 euros).

Con fecha 4 de mayo de 2023, se aprobó un nuevo Plan de Gestión del Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales en el Principado de Asturias, en el cual se mantienen las actuaciones

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno del Principado de Asturias

previstas en el anterior Plan de Gestión mencionado en relación con el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel barrio (Programa Nº 1 del RD 853/2021), aunque se modifican las previsiones de anualidades del gasto previsto, y se recoge una previsión de actuaciones en relación con el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (Programa Nº 3 del RD 853/2021), previendo una convocatoria de ayudas por importe de 14.500.000,00 euros, y dejando los restantes 2.369.405,00 euros bien para ampliar dicha convocatoria, o bien para ejecutar un nuevo proyecto de actuaciones a nivel barrio, hasta alcanzar los 16.869.405,00 euros ya ingresados a favor de esta Comunidad Autónoma en 2023, todo ello teniendo en cuenta que todavía hay margen de planificación por el plazo de ejecución marcado en el 30 de junio de 2026.

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 9 de junio de 2023, autorizó el gasto para la convocatoria de las ayudas para la rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por importe de 14.500.000,00 euros, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" y con la siguiente distribución de anualidades:

2024: 10.000.000,00 €
2025: 4.500.000,00 €

Mediante resolución de la antigua Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de 9 de junio de 2023 (BOPA 20/6/2023), se aprobó la convocatoria de las mencionadas ayudas por el importe señalado, en desarrollo de lo previsto en el Plan de Gestión del Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales en el Principado de Asturias vinculadas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (Programa Nº 3 del RD 853/2021). El plazo de presentación de solicitudes de las mismas finaliza el 30 de diciembre de 2023, y el plazo para ejecutar las obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en los edificios que se acojan a las ayudas de este programa no podrá exceder de veintiséis meses, contados desde la fecha de concesión de la ayuda, salvo ampliación excepcional hasta veintiocho meses, en los casos previstos en la convocatoria. El procedimiento para la selección de las propuestas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto del programa. Las subvenciones se harán efectivas en un único pago una vez justificada la realización de la actividad objeto de aquellas, siempre que se cumplan los requisitos recogidos en la convocatoria y en la correspondiente resolución de concesión.

En la resolución de aprobación de convocatoria figuraba además, entre otras cosas, lo siguiente:

"Este crédito podrá ser ampliado, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad. Cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones una cuantía adicional de hasta cincuenta millones de euros, sin necesidad de una nueva convocatoria. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes."

Las competencias en materia de vivienda figuran actualmente atribuidas a la Dirección General de Vivienda de la nueva Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, tras la aprobación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA 1/8/2023) y, posteriormente, del Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de dicha Consejería (BOPA 23/8/2023). Mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2023, por la que se efectúan adaptaciones técnicas en los presupuestos con motivo de la reorganización administrativa operada por el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias,

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

se llevo a cabo en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023 la reorganización contable derivada de la reestructuración administrativa, mediante la cual se vincularon los programas presupuestarios a los nuevos centros gestores surgidos de la mencionada reestructuración, entre ellos, el programa 431A "Promoción y administración de la Vivienda" que pasó a depender de la nueva Sección 20 "Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos".

Contenido de la propuesta

La Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos formula propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza el gasto plurianual necesario para ampliar la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como propuesta de resolución de aprobación de la correspondiente ampliación de convocatoria, por un importe adicional de 2.369.405,00 euros con cargo a la anualidad de 2025.

Repercusión presupuestaria

Desde el punto de vista presupuestario los aspectos que se señalan son los siguientes:

a) Respecto a la financiación

Como se ha expuesto en apartados anteriores, en 2021 esta Comunidad Autónoma recibió el ingreso de 27.957.790,00 euros vinculados al Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, que fue reconocido en la aplicación de ingresos 12-706.029 "MRR.CS Vivienda.C2. Rehabilitación y vivienda social" de dicho ejercicio presupuestario, y que ha generado el correspondiente remanente de tesorería afectado a finales de 2022, que figura presupuestado, entre otros, en la aplicación presupuestaria de ingresos 12-872.004 "Remanente de Tesorería afectado MRR" del estado numérico de ingresos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

En el momento de emitir este informe, consta la existencia de certificación de la Intervención General respecto a dicho remanente de tesorería afectado MRR del ejercicio 2022, que asciende a 27.957.790,00 euros. Teniendo en cuenta que en la Ley 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, se presupuestó un importe total de 26.137.297,00 euros vinculados al mencionado proyecto, cabe señalar que el mismo no resulta afectado por lo recogido en la Disposición Adicional Primera de la misma ley, que establece que, si el remanente de tesorería afectado procedente del MRR correspondiente a la fuente de financiación específica a la que está vinculado el gasto recogido en la presente propuesta, resultara inferior a la previsión incluida en el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023, el presupuesto de gastos habría de ser objeto de la correspondiente retención con el objeto de mantener el equilibrio presupuestario inicial.

Por otro lado, y vinculados con el expediente objeto de informe, en el presente ejercicio, figuran ingresados a favor del principado de Asturias, e imputados a la aplicación de ingresos 12-706.029 "MRR.CS Vivienda.C2. Rehabilitación y vivienda social", 16.869.405,00 euros correspondientes al mismo programa.

La ejecución de esta actuación, al igual que el resto de actuaciones que están ligadas a la ejecución de los fondos del MRR, deberá ser objeto de seguimiento a través del módulo de financiación afectada del ASTURCON XXI, en orden al cumplimiento de los requisitos de financiación del PRTR (Ficha de financiación afectada 2021/F/000081 "MRR 431A Rehabilitación residencia y vivienda social PRTR"), que presenta los siguientes ingresos MRR y compromisos, considerando los expedientes que se encuentran en tramitación a la fecha de elaboración de este informe:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Ingresos MRR		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	12-706.029 "MRR.CSVivienda.C2.Rehabilitación y vivienda social"	27.957.790,00 €
2023	12-706.029 "MRR.CSVivienda.C2.Rehabilitación y vivienda social"	16.869.405,00 €
Total		**44.827.195,00 €**

Compromisos MRR							
C.Pep	Aplicación presupuestaria	Año	Importe	Compromisos	Fase contable	Importe Máximo Financiable MRR	Resto previsto financiable Princ. Asturias
2022/000522 "MRR.CSVivienda. CO2.I01. Rehabilitación Nivel Barrio"	16.05.431A.765.150	2023	24.710.000,00 €	24.710.000,00 €	O	24.710.000,00 €	0,00 €
2023/000476 "MRR.CSVIVIENDA.C2 IO1 REHABILITACIÓN JACQUES COSTEAU (GIJÓN)"	13.04.431A.621.015	2023	988.778,00 €	3.955.108,55 €	A	2.627.190,00 €	1.327.918,55 €
		2024	1.977.556,00 €				
		2025	988.774,55 €				
2023/000744 "MRR.CSVUS.C2. I01 Rehabilitación a nivel edificio" CONVOCATORIA	13.04.431A.785.038	2023	0,00 €	14.500.000,00 €	A	14.500.000,00 €	0,00 €
		2024	10.000.000,00 €				
		2025	4.500.000,00 €				
2023/000744 "MRR.CSVUS.C2.I01. Rehabilitación a nivel edificio" AMPLIACIÓN PROPUESTA	13.04.431A.785.038	2023	0,00 €	2.369.405,00 €	A	2.369.405,00 €	0,00 €
		2024	0,00 €				
		2025	2.369.405,00 €				
Totales				**45.534.513,55 €**		**44.206.595,00 €**	1.327.918,55 €

b) Respecto al Presupuesto de Gastos

La propuesta de autorización del gasto plurianual descrito anteriormente, se realiza con cargo la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2. Rehabilitación a nivel edificio" del programa presupuestario 431A "Promoción y administración de la vivienda" de la Sección 13 "Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos", y figura imputada al código pep 2023/000744 "MRR.CSVUS.C2.IO1 Rehabilitación nivel edificio", por un importe total de 2.369.405,00 euros, que se sitúa íntegramente en la anualidad de 2025.

Por tanto, en caso de aprobarse este gasto y la ampliación propuesta, el gasto asociado a la convocatoria sería el indicado a continuación:

AÑO	GASTO CONVOCATORIA ACTUAL	IMPORTE AMPLIACIÓN PROPUESTA	TOTAL GASTO CONVOCATORIA PROPUESTO
2023	0,00 €		0,00 €
2024	10.000.000,00 €		10.000.000,00 €
2025	4.500.000,00 €	2.369.405,00 €	6.869.405,00 €
TOTAL	**14.500.000,00 €**	**2.369.405,00 €**	**16.869.405,00 €**

En el momento de emitir este informe, consta en el sistema de información contable ASTURCON XXI el correspondiente documento de retención de crédito complementario contabilizado que determina el compromiso contraído respecto a ejercicios futuros.

Conclusión

La propuesta que se tramita afecta a una actuación a realizar con cargo a un crédito financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y los compromisos derivados de la aprobación de la misma deben tener carácter preferente

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno del Principado de Asturias

e incorporarse al escenario presupuestario de los próximos ejercicios por tratarse de un gasto afectado a ingresos estatales.

Asimismo, dado que esta actuación se desarrolla en el marco del MRR, debe ejecutarse garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, principalmente en cuanto a gestión, consecución de objetivos, transparencia y control y su ejecución, al igual que el resto de actuaciones que están ligadas a la ejecución de los fondos del MRR, deberá ser objeto de seguimiento a través del módulo de financiación afectada del ASTURCON XXI, en orden al cumplimiento de los requisitos de financiación del PRTR (Ficha de financiación afectada 2021/F/000081 "MRR 431A Rehabilitación residencia y vivienda social PRTR").

Tanto las partidas de gastos como las de ingresos deben ser objeto de un seguimiento específico, tal y como se regula en las órdenes ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, que vienen a complementar el modelo de gestión por hitos y objetivos del PRTR garantizando la actuación coordinada de todas las administraciones y el seguimiento de la gestión del Plan.

En relación con los objetivos de déficit y regla de gasto regulados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en sus artículos 11 y 12 respectivamente, procede señalar que, para los compromiso de gasto de naturaleza afectada en el marco del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, EUROSTAT ha fijado como criterio la neutralidad en el registro de las operaciones vinculadas al MRR, de forma que no tiene impacto en el déficit en términos de contabilidad nacional.

Todo lo anterior se informa desde el punto de vista presupuestario y sin perjuicio de otras consideraciones técnico-jurídicas que exceden el objeto específico del presente informe.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital

Documento firmado electrónicamente por:
MARIA PILAR MIÑON GONZALEZ LANGARICA
JEFE/A SERVICIO
Principado de Asturias 19 de diciembre de 2023 13:40:04

La Jefe de Servicio de Análisis
y Programación (P.S.)

Documento firmado electrónicamente por
MARIA DEL MAR GARCIA SALGADO
La Directora General de Presupuestos y Finanzas
Principado de Asturias a 19 de diciembre de 2023
17:43:15

PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos

Dirección General de Vivienda

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza el gasto para la ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Texto del informe:

Primero.- Por Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2021).

El meritado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula seis programas de ayudas, siendo uno de los cuales el relativo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, cuyo objeto de conformidad con el artículo 30 es, "*la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que obtengan una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas y en las viviendas unifamiliares*".

Segundo.- Para la financiación de las ayudas contempladas en el Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, determina la concesión al Principado de Asturias de dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (16.869.405,00 €), para los Programas de ayuda 1 a 5 (Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»), de los cuales se pretende asignar a la convocatoria de las ayudas de referencia, la cantidad inicial de catorce millones quinientos mil euros (14.500.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" y con la siguiente distribución de anualidades.

PARTIDA	2024	2025
16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio"	10.000.000,00 €	4.500.000,00 €

Las subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se encuentran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el periodo 2023-2025, aprobado mediante Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOPA núm. 44, de 6 de marzo de 2023) y modificado mediante Resolución de 14 de marzo de 2023 (BOPA núm. 55, de 21 de marzo de 2023).

Tercero.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 9 de junio de 2023, autorizó el gasto para la convocatoria de las ayudas de referencia por importe de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (14.500.000 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" y con la siguiente distribución de anualidades.

PARTIDA	2024	2025
16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio"	10.000.000,00 €	4.500.000,00 €

Cuarto.- Por Resolución de 9 de junio de 2023 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se aprueba la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOPA núm. 117, de 20-VI-2023. La citada Resolución fue objeto de modificación mediante Resolución de 21 de julio de 2023 (BOPA núm. 157, de 16-VIII-2023) y por Resolución de 19 de septiembre de 2023 (BOPA núm. 187, de 28-IX-2023).

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 30 de diciembre de 2023.

Quinto.- En la actualidad el número de solicitudes presentadas asciende a 512, las cuales se corresponden con proyectos de rehabilitación a nivel de edificio, gran parte de las cuales implican ejecutar actuaciones con unos costes que hacen prever que el crédito inicialmente autorizado es insuficiente para atender a un número destacado de solicitudes.

A mayor abundamiento, se prevé en las próximas semanas resolver 41 solicitudes, siendo 35 favorables, ascendiendo la cuantía a conceder a diez millones doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y ocho euros con veintitrés céntimos (10.253.188,23 €).

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede observar claramente que el crédito previsto inicialmente en la convocatoria es claramente insuficiente para atender la demanda de las ayudas de referencia. A través de esta ampliación se pretende, poder invertir la diferencia entre la cuantía ingresada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (16.869.405,00 €) y lo autorizado previamente en la convocatoria catorce millones quinientos mil euros (14.500.000 €), siendo necesario que dicho gasto, dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (2.369.405,00 €) se autorice con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" en el año 2025.

Sexto.- El artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que: *"Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria".* En todo caso, de conformidad con el apartado b) del citado artículo, "*la convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de subvención."*

En la cláusula segunda, apartado tercero del Anexo de la Resolución de 9 de junio de 2023 en virtud de la cual se aprobaba la convocatoria de las ayudas de referencia, se indicaba la posibilidad de ampliar el crédito de la convocatoria en una cuantía adicional de hasta cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €). Estando supeditada dicha ampliación a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, es competencia del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la autorización del gasto para la ampliación de crédito de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por importe de dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (2.369.405,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" en el año 2025.

En Oviedo a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA

SANCHEZ FERNANDEZ JESUS DANIEL - DNI 71646482X

Firmado digitalmente por SANCHEZ FERNANDEZ JESUS DANIEL - DNI 71646482X
Fecha: 2023.12.15 10:23:44 +01'00'

Jesús Daniel Sánchez Fernández

62.499

- Solicitud a intervención: 20/12/2023

DOC 1300003818

- SITE: AYUD/2023/8628

- Se adjunta:

Propuesta

Informe de presupuestos

Informe Propuesta del Director General

PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

TEXTO NO VALIDO

Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos

Dirección General de Vivienda

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza el gasto para la ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Texto de la propuesta:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2021).

El meritado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula seis programas de ayudas, siendo uno de los cuales el relativo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, cuyo objeto de conformidad con el artículo 30 es, "*la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que obtengan una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas y en las viviendas unifamiliares*".

Segundo.- Para la financiación de las ayudas contempladas en el Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, determina la concesión al Principado de Asturias de dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (16.869.405,00 €), para los Programas de ayuda 1 a 5 (Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»), de los cuales se pretende asignar a la convocatoria de las ayudas de referencia, la cantidad inicial de catorce millones quinientos mil euros (14.500.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" y con la siguiente distribución de anualidades.

PARTIDA	2024	2025
16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio"	10.000.000,00 €	4.500.000,00 €

Las subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se encuentran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el periodo 2023-2025, aprobado mediante Resolución de 28 de febrero de 2023 (BOPA núm. 44, de 6 de marzo de 2023) y modificado mediante Resolución de 14 de marzo de 2023 (BOPA núm. 55, de 21 de marzo de 2023).

Tercero.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 9 de junio de 2023, autorizó el gasto para la convocatoria de las ayudas de referencia por importe de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (14.500.000 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" y con la siguiente distribución de anualidades.

PARTIDA	2024	2025
16.05.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio"	10.000.000,00 €	4.500.000,00 €

Cuarto.- Por Resolución de 9 de junio de 2023 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se aprueba la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOPA núm. 117, de 20-VI-2023. La citada Resolución fue objeto de modificación mediante Resolución de 21 de julio de 2023 (BOPA núm. 157, de 16-VIII-2023) y por Resolución de 19 de septiembre de 2023 (BOPA núm. 187, de 28-IX-2023).

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 30 de diciembre de 2023.

Quinto.- En la actualidad el número de solicitudes presentadas asciende a 512, las cuales se corresponden con proyectos de rehabilitación a nivel de edificio, gran parte de las cuales implican ejecutar actuaciones con unos costes que hacen prever que el crédito inicialmente autorizado es insuficiente para atender a un número destacado de solicitudes.

A mayor abundamiento, se prevé en las próximas semanas resolver 41 solicitudes, siendo 35 favorables, ascendiendo la cuantía a conceder a diez millones doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y ocho euros con veintitrés céntimos (10.253.188,23 €).

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede observar claramente que el crédito previsto inicialmente en la convocatoria es claramente insuficiente para atender la demanda de las ayudas de referencia. A través de esta ampliación se pretende, poder invertir la diferencia entre la cuantía ingresada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (16.869.405,00 €) y lo autorizado previamente en la convocatoria catorce millones quinientos mil euros (14.500.000 €), siendo necesario que dicho gasto, dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (2.369.405,00 €) se autorice con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" en el año 2025.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, es competencia del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la autorización del gasto para la ampliación de crédito de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Segundo.- El artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que: *"Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria".* En todo caso, de conformidad con el apartado b) del citado artículo, "*la convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de subvención.*"

Tercero.- Mediante Resolución de 9 de junio de 2023 se aprobaba la convocatoria de las ayudas de referencia, estableciendo en la cláusula segunda, apartado tercero del Anexo, la posibilidad de ampliar el crédito de la convocatoria en una cuantía adicional de hasta cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €). Dicha ampliación está supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Único.- Autorizar un gasto por importe de dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros (2.369.405,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.431A.785.038 "MRR.CSVUS.C2.Rehabilitación a nivel de edificio" para el año 2025, para la ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Ovidio Zapico González

TEXTO NO VALIDO